



CORDOBA

DECRETO 988/2011

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Estructura Orgánica del Ente Coordinador de Ablación e Implantes
Córdoba E.CO.D.A.I.C.

Del: 22/06/2011; Boletín Oficial 19/08/2011

Visto: El Expediente N° 0425-191337/09 en el que el señor Ministro de Salud, propicia la modificación de Estructura Orgánica del Ente Coordinador de Ablación e Implantes de Córdoba - E.CO.D.A.I.C.

Y Considerando:

Que la nueva estructura orgánica propuesta obedece a la necesidad de proceder a la adecuación de la misma para dotar al establecimiento asistencial de una organización acorde a los objetivos institucionales.

Que ello tiene por objeto lograr operatividad en la puesta en funcionamiento organizacional y el cumplimiento efectivo a través de un esquema de conducción hospitalario completo, para avanzar en el marco de los lineamientos que en materia de salud viene llevando a cabo el Gobierno de la Provincia.

Que las modificaciones a la estructura propuesta para el Ente Coordinador de Ablación e Implantes de Córdoba E.CO.D.A.I.C., responden además a la necesidad de cumplir con los presupuestos trazados por el Ministerio de Salud en el marco de la evolución de sus acciones y en garantía del Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud implementado por la Ley de Garantías Saludables [N° 9133](#).

Que lo proyectado compatibiliza las distintas unidades de organización con la previsión de los niveles de conducción necesarios para un adecuado funcionamiento tanto administrativo y técnico como asistencial.

Por ello, las disposiciones del [Decreto N° 2174/07](#) ratificado por Ley N° 9454, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y en uso de las facultades conferidas por el Art. 144 Inc. de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la estructura orgánica del Ente Coordinador de Ablación e Implantes de Córdoba E.CO.D.A.I.C. dependiente del Ministerio de Salud, aprobada por DECRETO N° 497 de fecha 17 de Mayo del 2004.

Art. 2° - Apruébase a partir de la fecha del presente decreto la nueva Estructura Orgánica del Ente Coordinador de Ablación e Implantes de Córdoba E.CO.D.A.I.C., dependiente del Ministerio de Salud, la que compuesta de una (1) foja, forma parte del presente instrumento legal como Anexo I.

Art. 3° - El Ministerio de Salud gestionará ante el Ministerio de Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias que de corresponder se deriven del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Schiaretti; González; Córdoba

ANEXO I DECRETO N° 988/11

